+a q. se proveyo el año de 1556 que cumplio a San Juan de [illegible] años

al 1555 - h. 56

Juan de Leon

En la muy noble e muy leal çibdad de Murçia a quinze dias del mes de dizienbre año del nasçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mill e quinientos e çinquenta e seys años en presençia de mi el escrivano, los muy magnificos señores el liçençiado Cortes alcalde mayor e Juan de Valibrera [illegible] regidores [illegible] de la dicha çibdad tomaron e rresçibieron quenta por menudo al dicho Juan de Leon mayordomo della del valor de los propios e rrentas de la dicha çibdad que an sido a su cargo el año pasado de mill e quinientos e çinquenta e çinco años que enpeço por el dia de San Juan de junio del dicho año e se cumplio el dia de San Juan de junio del año de mill e quinientos e çinquenta e seys años la qual dicha cuenta los dichos señores le tomaron e el dicho Juan de Leon mayordomo dio en la forma y manera siguiente

Cargo

r Primeramente se le haze cargo al dicho Juan de Leon mayordomo de trezientas e setenta e çinco mill mrs que cobro de Gines Sanchez e de Diego Hernandez su fiador del arrendamiento de las [illegible] de la dicha çibdad que en los dichos [illegible] el dicho año pasado de mill e quinientos e çinquenta e çinco que cumplio el dia de San Juan de junio del año de çinquenta e seys — m lxxv U

v Yten se le haze cargo al dicho Juan de Leon mayordomo de quatroçientos y setenta ducados que cobro de [illegible] Sanchez e de [illegible] fiadores del arrendamiento que se hizo de la renta del [illegible] el dicho año de [illegible] çinquenta e çinco que cumplio a San Juan de çinquenta e seys — c lxx U vii L

[illegible] U vii L

Leg. 3028 (I) Nº 6